

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**97****VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El plazo para el pago en período voluntario de la tasa por recogida de basuras (solo actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios), correspondiente al ejercicio 2013, será del 16 de mayo al 16 de julio de 2013.

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la recaudación municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Días de cobro:

- Oficina de Recaudación Municipal: plaza de España, número 2.  
Teléfono: 918 117 305, de lunes a viernes, de nueve a catorce y treinta horas.
- Domiciliaciones: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 20 de junio de 2013.

Lo que se comunica para el general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 14 de marzo de 2013.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/2.188/13)

